



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
TRIBUNAL DE CONTRALOR  
RIO NEGRO**

**Resolución N° 66 -TC-16**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2709-CM-15, Resolución N° 5747-I-15, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que por Resolución N° 5747-I-15 de fecha 10 de diciembre de 2015, la Sra. Etel Outeda fue nombrada Subsecretaria de Empleo y Pymes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- Que por Ordenanza N° 2709-CM-15 el Concejo Municipal aprobó nueva estructura política del Poder Ejecutivo Municipal y el respectivo manual de misiones y funciones;
- Que conforme surge del comunicado de prensa que se adjunta, la Sra. Outeda estaría ejerciendo funciones como Subsecretaria de “Innovación Productiva”;
- Que de la Ordenanza N° 2709-CM-2015 no surge la existencia de la Subsecretaria mencionada;
- Que el Sr. Intendente debe, sin más trámite, regularizar la situación de incertidumbre institucional actual, y brindar certeza en relación a las funciones actuales ue estaría cumpliendo la Sra. Outeda en el ámbito municipal;
- Que sin perjuicio del plazo ordinario que prevé la Resolución N° 61-TC-16 el Tribunal considera que atento a las obvias implicancias administrativas en juego, se justifica como excepción el otorgamiento de un plazo abreviado;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
TRIBUNAL DE CONTRALOR  
RIO NEGRO**

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE  
BARILOCHE**

**RESUELVE**

Art.1º) Solicitar al Sr. Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso, tenga a bien informar en el plazo de 48 hs de notificada la presente si la funcionaria política Sra. Etel Outeda se encuentra actualmente cumpliendo funciones en la Municipalidad, y en su caso, con qué cargo y ubicación en el organigrama municipal, conforme Ordenanza N° 2709-CM-2015, debiendo acompañar copia de la documentación respaldatoria.

Art.2º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art.3º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 24 de agosto de 2016.